



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA  
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

**Presidente: D. Rafael Andreu Lopez**

**Vocal:**

**Secretario: D. Salvador Simó**

**ACTA N° 20-2017/18 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA**  
**DEPORTIVA DE LA FARBM**

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 7 de Marzo de 2018, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

**SEGUNDA NACIONAL "A" MASCULINA**

**2.-PARTIDO:**

<b>UNIZAR ALMOGAVAR</b>	<b>MARISTAS</b>	03/03/2018	18:00	PAB. UNIV. ZARAGOZA	37-32
-------------------------	-----------------	------------	-------	---------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, así como las alegaciones formuladas y las grabaciones de video aportadas, el Comité **ACUERDA:**

1. **INCOAR** al amparo de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Régimen Disciplinario, **EXPEDIENTE DE INFORMACION RESERVADA**, en relación con los incidentes descritos en el Anexo del Acta del encuentro y protagonizados, al parecer por diversos espectadores, y

a) **REQUERIR** a los árbitros **D. Daniel TISAURE CHUECA** y **D. José Antonio YAGUE MOROS** a fin de que, previa entrega de copia de las grabaciones aportadas, procedan, en el plazo improrrogable de TRES DIAS a partir de la notificación de la presente, proceda formular las alegaciones que a su derecho convenga y, concretamente, a especificar y puntualizar si ratifican o no el contenido del acta respecto de los incidentes descritos.

b) **REQUERIR** al Club **MARISTAS** a fin de que, previa entrega de copia de las alegaciones



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA**  
**FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

presentadas y las grabaciones aportadas, procedan, en el plazo improrrogable de TRES DIAS a partir de la notificación de la presente, proceda a formular las alegaciones que estime pertinentes en relación con los incidentes recogidos en el Anexo del acta del encuentro.

2. **SANCIONAR al JUGADOR número 1 del equipo MARISTAS, D. Alberto URRIOLA EIZAGUERRI, con SUSPENSION de TRES (3) PARTIDOS de competición**, por la comisión de una infracción leve sin resultado lesivo, consistente en comportarse de forma agresiva y peligrosa para un jugador contrario, y mantener una actitud antideportiva teniendo que ser sujetado por otros participantes, y todo ello, en aplicación de lo dispuesto artículo 34.a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.
3. **SANCIONAR al Oficial Delegado de Campo D. Carlos J. TORRALBA HERVAS, con DOS (2) PARTIDOS de SUSPENSION** por la comisión de la infracción leve prevista en el artículo 41 del RRD consistente en incumplir sus obligaciones reglamentarias dedicándose a realizar reportajes fotográficos del encuentro.

## **SEGUNDA NACIONAL "B" MASCULINA**

### **3.-PARTIDO:**

BM ALMOZARA	STADIUM CASABLANCA	03/03/2018	17:40	CDM ALMOZARA	27-28
-------------	--------------------	------------	-------	--------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

**SANCIONAR al Entrenador del equipo BM ALMOZARA, D. Javier ZAZO SANCHEZ con SUSPENSION temporal de DOS (2) encuentros oficiales de competición**, por invadir el terreno de juego sin autorización y protestar de forma reiterada las decisiones arbitrales, habiendo sido descalificado por ello.

### **4.- PLAZOS PARA ALEGACIONES AL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y RECURSOS AL COMITÉ DE APELACIÓN PARA EL SECTOR JUVENIL:**

“Ante la proximidad de la celebración de la Fase Final de la Competición Juvenil Masculina que tendrá lugar por el Sistema de Concentración (tipo Sector) los días 9, 10 y 11 de Marzo de 2018, en el Pabellón “Salduba” de Zaragoza y teniendo en cuenta el corto espacio de tiempo que hay entre la finalización de los partidos de cada jornada con el inicio de los de la siguiente, éste Comité de Competición, en base a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 98 del Reglamento de Régimen



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA  
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Disciplinario, ACUERDA:

**REDUCIR el plazo de presentación de alegaciones a los interesados en el trámite de audiencia, que se les concede con la entrega del Acta de Partido, para los encuentros a celebrar en ésta Fase Final y establecer el plazo para la formalización de Recursos ante el Comité de Apelación contra la Resoluciones que éste Comité de Competición, adopte ante los incidentes que ocurran durante el desarrollo del mismo.**

**DICHOS PLAZOS SON LOS SIGUIENTES:**

**PRESENTACION DE ALEGACIONES AL ACTA, ANTE EL COMITÉ DE COMPETICION:**  
**PRIMERA Y SEGUNDA JORNADA** (días 9 y 10): Hasta una (1) hora después de la finalización del encuentro disputado por el equipo, por medio de e-mail remitido por el responsable del equipo, a la Secretaría General de la FARBM. **TERCERA JORNADA** (11-03-18): En el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD.

**NOTIFICACION RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN:** Una vez haya finalizado el plazo para presentar alegaciones, por medio de remisión de la Resolución al e-mail del Club, comunicado a la Secretaría General de la FARBM.

**RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN:**

**-PARA LA PRIMERA JORNADA (9-03-18):** Antes de las 11 horas de la mañana del día siguiente a la disputa del encuentro, por medio de e-mail remitido por el responsable del equipo, a la Secretaría General de la FARBM.

**PARA LA SEGUNDA JORNADA (10-03-18):** Una (1) hora desde la notificación de la Resolución del Comité de Competición, por medio de e-mail remitido por el responsable del equipo, a la Secretaría General de la FARBM.

**ULTIMA JORNADA (11-03-18):** Para los encuentros disputados ese día, los plazos serán los establecidos en el art. 98 segundo párrafo y en el 109, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

\*\*\*\*\*

**EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES:** Las resoluciones dictadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no acordarse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

**RECURSOS:** Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA  
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Fdo. D. Salvador Simó**  
**SECRETARIO DEL**  
**COMITE DE COMPETICIONFARBM**

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL**  
**COMITE DE COMPETICION**  
**FARBM**